



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

SEMI

CLAVE: SEMI001125  
FOLIO TRÁMITE: 674.793  
Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2022

NOMBRE: FLAQUEPAQUE QUEVEDO MARIA ELSA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUYTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS \*\*"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022 IMPORTE: \$686.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	12:00:27 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	12:00:27 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	12:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	12:00:27 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Flaquépaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y furtivos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.